

Al solicitar asistencia por desastre, proporcione a FEMA la documentación de su seguro

Release Date: oct 23, 2021

Si ha iniciado un reclamo con su proveedor de seguros, es importante que comparta esa información con FEMA durante el proceso de solicitud para establecer su estado de elegibilidad. Estas son algunas de las razones por las que compartir esta información con FEMA puede ayudar:

FEMA puede determinar si las pérdidas no cubiertas por su seguro son elegibles para el reembolso.

- Por ley, FEMA no puede reembolsarle por pérdidas cubiertas por el seguro, pero los sobrevivientes que no tienen seguro o tienen un seguro insuficiente podrían ser elegibles para recibir asistencia por desastre. Proporcionar a FEMA la documentación de su seguro puede hacer avanzar su solicitud para determinar su elegibilidad.
 - Estos documentos pueden incluir:
 - **Denegación de su carta de reclamo:** Prueba de que no está cubierto por su compañía de seguros y póliza.
 - **Carta de liquidación:** Muestra exactamente que los daños y la propiedad están cubiertos por su compañía de seguros.
 - **Carta de demora:** Prueba de que no hay una decisión oficial de su compañía de seguros sobre su reclamo de seguro, y han pasado más de 30 días desde el momento en que presentó su reclamo de seguro.
- Una vez que solicite asistencia de FEMA:
 - También debe presentar un reclamo con su compañía de seguros.
 - Tiene hasta 12 meses a partir de la fecha en que solicitó la ayuda para presentar sus registros de liquidación de seguros a FEMA para su revisión.
 - Además, tiene hasta 12 meses a partir de la fecha en que solicitó asistencia con FEMA para apelar las denegaciones debido a problemas de seguro.



FEMA

Page 1 of 2

- Si su póliza de seguro no cubre la categoría de daños o el tipo de desastre o incidente que causó sus pérdidas, FEMA no le exigirá que presente un reclamo.
 - En algunos casos, enviar una copia de la página de su declaración de seguro, que es la primera página de los documentos de su póliza de seguro, a FEMA puede ser suficiente para que FEMA determine para qué asistencia puede ser elegible. (Por ejemplo, si su página de declaración de seguro muestra que no tiene cobertura de Pérdida de Uso o Gastos de Vida Adicionales, esta documentación es suficiente para justificar la necesidad de asistencia de alquiler o Reembolso de Gastos de Alojamiento).

Proporcionar información adicional puede cambiar su estado de elegibilidad.

- Los sobrevivientes pueden recibir una carta de "No Decisión" o una notificación de FEMA indicando el estado de su solicitud. Esto NO es una negación. Es necesario que se requiera información adicional para continuar procesando el reclamo, que a menudo es una copia de su liquidación de seguro o de la denegación.

FEMA puede ayudarlo si su cobertura de seguro no satisface sus necesidades.

- Si bien el seguro proporciona más seguridad financiera que las subvenciones de asistencia por desastre, a veces el seguro de hogar o alquiler será insuficiente para cubrir todas las reparaciones y daños asociados con el desastre.
- FEMA no puede proporcionar asistencia para pérdidas que están cubiertas por el seguro. Sin embargo, si el daño no está cubierto por el seguro de vivienda o alquiler, FEMA puede ayudar.

Para obtener la información más reciente sobre el huracán Ida, visite fema.gov/es/disaster/4611. Síguenos en Twitter en twitter.com/FEMARegion6 y síganos en Facebook en facebook.com/FEMARegion6/.



FEMA

Page 2 of 2